



El proyecto de Ley incluye medidas en materia de regeneración democrática

La Comunidad remite a la Asamblea la reforma del Estatuto de Autonomía para su aprobación

- Se limitan los mandatos del Gobierno a ocho años, sean o no consecutivos, y se suprime el aforamiento para los miembros del Ejecutivo y los diputados
- Se fija entre 80 y 100 el número de diputados de la Asamblea y se introduce la posibilidad de establecer más de una circunscripción electoral
- La reducción del número de diputados supondrá un ahorro de, al menos, 100.000 euros mensuales

23 de mayo de 2016.- El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid para la inclusión de medidas en materia de regeneración democrática y lo ha remitido a la Asamblea para su aprobación. Con la adopción de estas medidas, la Comunidad de Madrid se quiere convertir en un referente en la mejora de los mecanismos democráticos y de buen gobierno.

La reforma, que busca acercar los representantes políticos a los ciudadanos y eliminar ciertas prerrogativas de los cargos públicos que son percibidas como un privilegio, deberá ser aprobada en la Cámara regional por mayoría cualificada de dos tercios y, posteriormente, por las Cortes Generales mediante Ley Orgánica.

El proyecto de Ley suprime el aforamiento, tanto para los diputados regionales como para los miembros del Gobierno de la Comunidad. De esta manera, las responsabilidades penales a las que deban hacer frente serán exigibles ante el juez que corresponda según las normas generales de determinación de la competencia.

SUPRIMIR PRIVILEGIOS

El aforamiento ha sido reiteradamente avalado por parte del Tribunal Constitucional como un instrumento para preservar la independencia y evitar



potenciales presiones externas frente a determinados cargos políticos o institucionales. Sin embargo, esta prerrogativa debe tener un carácter excepcional, por lo que supone de alteración de las reglas generales de atribución de competencia a los órganos judiciales. En caso contrario, puede ser vista como un privilegio y como una muestra de desconfianza hacia la imparcialidad del juez ordinario predeterminado por la ley. Asimismo, para el propio encausado el aforamiento implica una restricción del régimen de recursos de las resoluciones judiciales.

Por estas razones, y en línea con lo que ya ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno, en el proyecto de Ley se ha decidido suprimir los aforamientos de los representantes políticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Otro de los cambios que incluye la norma es la limitación de mandatos para los miembros del Ejecutivo regional, algo que ya han hecho otras comunidades autónomas, como Castilla-La Mancha, la Región de Murcia o Extremadura. Así, no podrá ser elegido presidente de la Comunidad de Madrid quien ya hubiera desempeñado este cargo durante, al menos, ocho años, sean o no consecutivos. Esta limitación se aplica también para los nombramientos de vicepresidentes o consejeros del Gobierno de la Comunidad.

Con esta modificación se quiere evitar el riesgo de perpetuación de los cargos públicos en estas responsabilidades y el peligro que ello lleva aparejado: corrupción, búsqueda exclusiva de su propia reelección electoral, no solucionar los problemas reales de los ciudadanos, etc.

CONTROL DEL GASTO PÚBLICO

Otra de las medidas de regeneración que se incluye es la reducción del número de diputados de la Asamblea de Madrid, que se fija en una horquilla de entre 80 y 100, frente al modelo actual de 129 diputados, número determinado en función de la población.

Esta medida adecúa el número de diputados a las necesidades reales de los madrileños y contribuye al control del gasto público y a una mayor austeridad. En concreto, con la reducción del número de diputados se estima un ahorro de, al menos, 101.587 euros mensuales, a los que habría que sumar las posibles dietas y los diversos costes de mantenimientos de esos puestos en la Asamblea.

Por último, la norma introduce la posibilidad de establecer más de una circunscripción electoral en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo que permitiría que los diputados conozcan mejor la realidad de la circunscripción por



la que son elegidos y los ciudadanos perciban a sus representantes de manera más próxima.

En estos dos últimos casos, es la Asamblea de Madrid la que, por ley, deberá determinar el número exacto de diputados que tendrá la Cámara y si se abandona la circunscripción uniprovincial. Si finalmente se opta por más de una circunscripción, tendrá también que fijar su ámbito territorial y la distribución de diputados entre las mismas.

Las medidas incluidas en el proyecto de Ley aprobado hoy cuentan con los informes favorables de la Abogacía General de la Comunidad y de la Comisión Jurídica Asesora.

PLAN DE REGENERACIÓN DE LA COMUNIDAD

Estas actuaciones se unen a las recogidas en el proyecto de Ley de Medidas de Regeración Democrática de la Comunidad de Madrid, que se remitió a la Asamblea el pasado mes de marzo. Entre las medidas contempladas en el proyecto destacan la implantación de listas abiertas en las elecciones a la Asamblea; la incompatibilidad de la condición de diputado con la de alcalde o concejal; la dedicación exclusiva de los diputados con carácter general; o un fortalecimiento del régimen de incompatibilidades de los altos cargos durante los dos años posteriores a la fecha de su cese.

Las medidas incluidas en estos dos textos legales suponen el cumplimiento de seis compromisos recogidos en el programa electoral y en el acuerdo de investidura del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Todas ellas se enmarcan en el Plan de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid, que se presentó el pasado 12 de enero y que, en palabras de la Presidenta de la Comunidad, Cristina Cifuentes, “forma parte de una nueva forma de hacer política y contribuirá a la mejora de la calidad democrática”.